

“PROYECTO Y OBRA DE DESMANTELAMIENTO DE C.E. DE O.M. FERIA DE GANADO, C.E. O.M. LINEA DE LA CONCEPCIÓN Y C.E. O.M. GRANJA ESCUELA”

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS – TCO-OBRA

CONTENIDO DEL PLIEGO TÉCNICO

ÍNDICE

1. OBJETO
 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA SU EJECUCIÓN.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo y medios personales
 - 2.3. Control de calidad.
 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras relativas a las actuaciones propuestas en la documentación técnica que se acompaña para el " PROYECTO Y OBRA DE DESMANTELAMIENTO DE C.E. DE O.M. FERIA DE GANADO, C.E. O.M. LINEA DE LA CONCEPCIÓN Y C.E. O.M. GRANJA ESCUELA " y que resumidamente consisten en:

- La definición integral, técnica y económica, de todas las actuaciones constructivas, de forma previa al inicio de las obras.
- La requerida para la tramitación (hasta su obtención) de la preceptiva licencia urbanística.
- La precisa para ejecutar las obras de manera eficiente, acorde a la definición técnica previa y al cumplimiento normativo, respetando el planteamiento económico aprobado.
- La establecida institucionalmente para obtener el registro y aprobación de las instalaciones edificatorias ejecutadas o demolidas que así lo requieran.
- La base de datos, gráfica y textual, de carácter técnico del estado final de las obras, que permita la revisión y confirmación que los trabajos ejecutados han revertido a su estado original los solares cedidos, incluyendo la demolición o desmontaje del cerramiento perimetral, acometidas de instalaciones y urbanización de parcela, incluyendo viales de acceso, seguridad, aparcamiento exterior cubierto y ajardinamiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Alcance de los trabajos

El alcance de los tres lotes del expediente es:

- 2.1.1 Análisis y toma de datos
- 2.1.2 Redacción de proyecto básico
- 2.1.3 Documentación para la solicitud de autorizaciones administrativas
- 2.1.4 Redacción del proyecto de ejecución.
- 2.1.5 Desarrollo de la obra

En el alcance del contrato se entenderán incluidos todos los trabajos necesarios para la completa terminación y legalización de las actuaciones definidas, aunque no se encuentren expresamente desglosados en las mediciones.

El adjudicatario deberá ejecutar la totalidad de las actuaciones necesarias para el completo vaciado de los solares y la legalización de las actuaciones, considerándose incluidas en el precio ofertado todas las unidades y trabajos precisos para ello.

Tras la firma del contrato y la formalización de la documentación necesaria para la coordinación de seguridad y salud, la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE hará entrega de la información de la que pudiera disponer, complementaria a la ya contenida en este pliego.

El futuro proyecto debe definir, a nivel preliminar, las actuaciones necesarias para la desenergización, retirada de equipos y mobiliario, desmontaje de antenas, demolición de casetas y oficinas, retirada de cimentaciones, instalaciones enterradas, tanto las que dan servicio a los edificios como a centros de transformación y torres de gestión de residuos y restauración ambiental de centros emisores de radio y telecomunicaciones, incluyendo torres metálicas y antenas, edificaciones auxiliares, instalaciones técnicas y elementos asociados.

Previo a la realización del proyecto, se deberá realizar las siguientes acciones:

- Visita técnica y toma de datos.
- Levantamiento y recopilación documental.
- Inventario de residuos.
- Estudio de desmontaje de torre.
- Definición técnica de demolición.
- Seguridad y salud según las características de la obra.
- Mediciones y presupuesto.

Al final de la redacción del proyecto, se producirá una revisión de éste para su aprobación.

La obra se realizará de acuerdo al programa de necesidades de RTVE, según documentación técnica adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego, acorde a las disposiciones generales de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y del Real Decreto 314/2006 en el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En relación con el apartado a) del art 234.1 de la Ley 9/2017, **se requiere el conocimiento en el diseño y desarrollo de la demolición de estructuras de telecomunicaciones de gran tamaño, con un alto grado de exigencia constructiva y de seguridad y salud**, con el fin de realizar la mejor propuesta técnico-económica para RTVE. RTVE pretende obtener un proyecto sólido, seguro y sostenible.

Se describe a continuación el procedimiento general para cada tarea a realizar.

2.1.1. Análisis y toma de datos

Tras la firma del contrato con el adjudicatario de este expediente, RTVE hará entrega de toda la información digital, gráfica y textual, de la que disponga, igualmente se hará entrega de la documentación generada por RTVE; se procederá al estudio y análisis de la misma por el adjudicatario y éste la actualizará tras la toma de datos.

Con carácter previo a la redacción de la documentación técnica, el adjudicatario deberá realizar cuantas inspecciones, visitas, comprobaciones y trabajos de campo resulten necesarios para el perfecto conocimiento del estado actual de las edificaciones, instalaciones y terrenos afectados por las actuaciones.

La toma de datos comprenderá, como mínimo:

- a) Inspección visual completa de las edificaciones e instalaciones objeto de demolición.
- b) Levantamiento y comprobación geométrica de las construcciones existentes, incluyendo dimensiones generales, alturas, plantas, elementos exteriores y urbanización vinculada.
- c) Identificación de sistemas constructivos, tipologías estructurales y materiales existentes.
- d) Inventario de instalaciones existentes, tanto en servicio como fuera de servicio, incluyendo redes eléctricas, abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones, climatización, protección contra incendios, combustibles y cualesquiera otras presentes en el ámbito de actuación.
- e) Identificación de acometidas, canalizaciones, arquetas, depósitos, pozos, cimentaciones, elementos enterrados y demás infraestructuras susceptibles de afectar a los trabajos.
- f) Comprobación de accesos para personal, maquinaria y transporte de residuos.
- g) Identificación de edificaciones colindantes, medianeras, infraestructuras próximas y posibles afecciones derivadas de la demolición.
- h) Comprobación de servidumbres, ocupaciones, limitaciones de acceso y condicionantes operativos existentes.
- i) Realización del reportaje fotográfico necesario para documentar el estado previo de los elementos afectados.
- j) Obtención de la información necesaria para la elaboración del inventario de residuos de construcción y demolición.
- k) Cuantas otras actuaciones resulten necesarias para garantizar la correcta definición técnica de los trabajos y la completa ejecución del objeto contractual.

La información obtenida durante la toma de datos se considerará incluida en las obligaciones del adjudicatario y servirá de base para la redacción de la totalidad de la documentación técnica exigida.

Se presentará un informe que recoja dicha toma de datos y verificación de las condiciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, que supondrá la base de desarrollo de los posteriores documentos, así como la implantación definitiva ajustada a la realidad existente.

El adjudicatario asume las diferencias entre las mediciones recogidas en la documentación de licitación y las realmente necesarias para la ejecución de las obras, así como las derivadas de errores u omisiones de medición, discrepancias dimensionales o existencia de elementos ocultos, enterrados o no inventariados que resulten razonablemente previsibles atendiendo a la documentación puesta a disposición de los licitadores y a las comprobaciones que les correspondía realizar.

Tales circunstancias no darán derecho a incremento del precio del contrato ni a indemnización alguna, salvo que constituyan una modificación contractual acordada expresamente por el órgano de contratación conforme a la legislación vigente.

2.1.2. Redacción de proyecto básico

En coordinación con el Ayuntamiento de referencia de cada lote se desarrollará por parte del adjudicatario, la implantación definitiva, así como el estado general de las instalaciones edificatorias y el alcance de la intervención constructiva a proponer, incluyendo las instalaciones y verificando las prescripciones normativas, estatales, autonómicas y municipales.

Para la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo del proceso constructivo se redactará el Proyecto Básico (P.B.) y de Ejecución (P.E.). La definición y desarrollo de cada documento, quedará definido por las ordenanzas de tramitación de licencias correspondientes y sujeto a los requerimientos que las autoridades puedan exigir en cada momento hasta la completa tramitación de los permisos necesarios para la ejecución de las obras. Se incluirá de manera expresa, el estudio de gestión de residuos que corresponda.

2.1.3. Documentación para la solicitud de autorizaciones administrativas.

Se preparará, además de la documentación técnica antes citada, la documentación necesaria para completar la tramitación, ante el Servicio Urbanístico correspondiente, de las preceptivas licencias o permisos urbanísticos.

- a) Preparar documentos de proyecto para la aprobación de licencias o permisos.
- b) Revisión de documentos.
- c) Preparación de la documentación y trámite ante organismos competentes de cuantos anexos se precise como complemento al proyecto técnico para la obtención de los permisos, incluyendo la firma por técnico competente.
- d) Presentación de los proyectos.
- e) Asistencia a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.
- f) Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales.

Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos o licencia definitiva.

- a) Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- b) Cierre del Expediente.

El pago de tasas municipales será realizado por RTVE.

2.1.4. Redacción del proyecto de ejecución.

Se redactará el Proyecto de Ejecución (P.E.) incluyendo Estudio de Seguridad y Salud (ESS), acorde al Código Técnico de Edificación (CTE). Una vez visado por los correspondientes colegios profesionales de los técnicos proyectistas, se entregará a RTVE para posibles licitaciones.

Se acompañará del estudio de gestión de residuos cuyo coste debe recogerse en el presupuesto de la obra.

El contenido de la propuesta a desarrollar, en formato Proyecto de Ejecución (P.E.), acorde a la UNE 157001:2014, al Código Técnico de la Edificación (CTE) y al R.D. 1627/1997, siendo precisa la aprobación expresa de CRTVE para su presentación a visado, acorde a Ley de Ordenación de la Edificación de 1999 y RD 1000/2010 sobre visado obligatorio, ante el Colegio Oficial que corresponda, debiendo conformarse dicho Proyecto de Ejecución como una unidad completa, recogiendo la totalidad del Programa de Necesidades así como las determinaciones establecidas en las reuniones sectoriales, coherentemente con la documentación técnica (Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto Administrativo, etc.) desarrollada, presentada y aprobada por el Ayuntamiento que corresponda. La aprobación del proyecto por la Administración no eximirá al adjudicatario de la responsabilidad derivada de errores, omisiones o insuficiencias de la documentación redactada por él, ni alterará el carácter de precio cerrado del contrato.

El adjudicatario redactará la totalidad de la documentación técnica necesaria para la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, así como para la correcta definición técnica de los trabajos.

El proyecto deberá encontrarse completamente desarrollado y suscrito por técnico competente, incluyendo como mínimo:

- a) Memoria descriptiva y justificativa de las actuaciones.
- b) Descripción del estado actual de las edificaciones, instalaciones y terrenos afectados.
- c) Definición detallada del alcance de la demolición y del estado final previsto para la parcela.
- d) Descripción y justificación de la metodología de demolición propuesta.
- e) Identificación de riesgos, condicionantes técnicos e interferencias existentes.
- f) Definición de las actuaciones previas necesarias, incluyendo desconexión, desmantelamiento, retirada o anulación de servicios e instalaciones.
- g) Inventario de elementos a demoler, desmontar, retirar o conservar.
- h) Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, incluyendo previsiones de reutilización, valorización, reciclaje y eliminación.
- i) Estudio de afecciones a edificaciones colindantes, infraestructuras y servicios existentes.
- j) Identificación, medición y valoración de:
 - Cimentaciones y estructuras enterradas.
 - Depósitos enterrados.
 - Redes de saneamiento y drenaje.
 - Canalizaciones eléctricas y telecomunicaciones.
 - Pozos, fosas y galerías.
 - Materiales peligrosos (amianto, fibrocemento, aceites, PCB, etc.).
 - Tratamiento de medianeras que permanezcan.
- j) Planos de estado actual, demolición, fases de ejecución, gestión de residuos y estado final de la parcela (cota, rellenos, compactación, etc.).
- k) Mediciones y presupuesto detallado de las actuaciones.

- l) Programación de los trabajos.
- m) Estudio de Seguridad y Salud.
- n) Documentación necesaria para la obtención de licencias, autorizaciones sectoriales y demás permisos exigibles.

ñ) Cuanta documentación resulte necesaria para la completa definición técnica de las actuaciones y para la correcta ejecución del contrato.

El proyecto deberá definir todas las actuaciones necesarias para la demolición completa de las edificaciones e instalaciones existentes y la restitución de la parcela al estado final previsto, incluyendo aquellos trabajos auxiliares, complementarios o derivados que, aun no figurando expresamente individualizados, resulten necesarios para la consecución del objeto contractual.

Lógicamente, acorde con la normativa española (R.D. 1627/1997), el Proyecto Ejecutivo tendrá que verse completado por el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

El importe económico final del P.E. será determinado acorde a la realidad del mercado y a las características de las actuaciones constructivas a ejecutar, efectuado de forma coordinada por los agentes de la construcción proyectista y constructor, con el fin de mantener la máxima eficiencia y coherencia entre los procesos de proyecto y de ejecución de las obras que permita realizar una gestión lineal y ordenada.

La presentación de la oferta implicará que el licitador ha analizado la documentación disponible y que asumirá la obligación de completar mediante la toma de datos todas las comprobaciones que resulten necesarias para definir y ejecutar correctamente las actuaciones, sin que la existencia de discrepancias entre la documentación facilitada y la realidad física de las edificaciones e instalaciones pueda justificar, por sí sola, incrementos del precio contractual.

2.1.5. Desarrollo de la obra

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de obra, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE u otras personas ajenas a la misma.

Las unidades de obra se ejecutarán en horario de trabajo diurno, a menos que una actividad ajena a RTVE pueda afectar a los horarios o días, en cuyo caso serán realizados en los horarios nocturnos o festivos según necesidades de los agentes externos que lo justifiquen.

DOCUMENTACIÓN PREVIA. Redacción de Plan de seguridad para aprobación del CSS, apertura de centro de trabajo y subida de documentación a la plataforma dispuesta por RTVE. Entrega de la planificación de obra sin superar en ningún caso los plazos e hitos establecidos en el pliego de condiciones generales

OBRA. El proceso de obra se iniciará mediante la correspondiente acta de replanteo, firmada por los integrantes de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE, la dirección facultativa y el adjudicatario de la obra.

CERTIFICACIONES. Las certificaciones de obra deben ser aprobadas por la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE, se emitirán con periodicidad mensual y se entregarán aprobadas y firmadas por todas las partes al representante de CRTVE.

La certificación final se entenderá como remate de facturación y seguirá la mecánica del resto de Certificaciones, si bien con un plazo de desarrollo de un mes sobre la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, debiendo contar para su efectividad con el conforme expreso de la Subdirección de Inmuebles y Edificación de RTVE.

VISITAS DE OBRA. Las visitas de obra se efectuarán con periodicidad semanal como mínimo con presencia del equipo humano permanente de la empresa adjudicataria responsable de la obra, la dirección facultativa y los representantes de RTVE. El procedimiento a seguir será:

- Orden del día, aceptado por las partes asistentes con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales a tratar los que sean nuevos en el proceso de obra.

- Redacción de acta de obra. Los detalles gráficos quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los distintos agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata. Será redactada por la dirección facultativa.

FINALIZACIÓN. El expediente se considerará finalizado, más allá del certificado final de obra y el acta de recepción, con la entrega de la documentación final de obra, la documentación soporte de legalización y gestión de residuos y la aceptación de la documentación necesaria por parte del agente que RTVE designe para completar el proceso de tramitación administrativa de los espacios objeto de las actuaciones.

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf. Asimismo, se entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de la entrega en formato Autocad (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado), Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 23 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.2. Desarrollo y medios personales.

La actuación integral objeto del presente contrato comprende, en una primera fase, la redacción de la documentación técnica necesaria a nivel de Proyecto de ejecución, garantizando una definición completa, coordinada y suficientemente desarrollada de las actuaciones desde el punto de vista técnico, económico y administrativo.

Dicha documentación deberá permitir la correcta planificación y ejecución de las obras, reduciendo incertidumbres, anulando la necesidad de modificaciones durante la fase de ejecución y facilitando la coordinación entre los distintos agentes intervinientes.

En una segunda fase, se procederá a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, mediante una planificación integrada de los trabajos, de la gestión de residuos y de los recursos necesarios para su desarrollo.

Este modelo de actuación favorece la continuidad entre las fases de diseño y ejecución, optimiza la organización de los medios humanos y materiales, facilita la programación de suministros y servicios, contribuye al cumplimiento de los plazos contractuales, garantizando la definición completa de las actuaciones de demolición, gestión de residuos, retirada de elementos enterrados y restitución final de la parcela, de forma que la ejecución pueda desarrollarse con pleno conocimiento de las condiciones existentes y con las mínimas incertidumbres técnicas posibles.

La complejidad técnica del futuro proyecto requiere un alto grado de conocimiento y experiencia tanto en su lectura e interpretación como en su ejecución. El plazo previsto para la redacción del proyecto de ejecución se considera necesario y proporcionado a la complejidad técnica de las actuaciones objeto del contrato, incluyendo trabajos previos de inspección y levantamiento, definición de procedimientos de desmontaje de mástil de gran altura, gestión de residuos peligrosos y amianto si procede, coordinación de instalaciones eléctricas de alta tensión y elaboración de la documentación técnica, económica y preventiva requerida.

Por ello, la designación de un Jefe de Obra, con competencias claramente diferenciadas, aporta una experiencia profesional demostrable específica así como una dedicación exclusiva a las competencias que les son encomendadas a cada uno de ellos, lo que evitaría, en todo caso cualquier posibilidad de una deficiente ejecución del trabajo y dilación temporal del mismo.

Uno de los mecanismos que se entiende, permite verificar este planteamiento es la caracterización de los intervinientes en las diferentes fases del proceso global, estableciéndose seguidamente los medios personales obligatorios, los cuales deben ser independientes, es decir, en ningún momento se podrán realizar simultáneamente tareas diferentes al perfil para el que haya sido expresamente designado

Medios personales obligatorios para la redacción de proyecto, que en el caso de ser adjudicatario de varios lotes pueden recaer en las mismas personas:

2.2.1. Director de proyecto: El adjudicatario deberá adscribir a la redacción de la documentación técnica un director del proyecto con titulación de Arquitecto, Ingeniero o titulación universitaria habilitante equivalente para la redacción de los trabajos objeto del contrato.

Deberá acreditar:

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años.

- Participación como autor, director o responsable técnico en, al menos, tres (3) proyectos de demolición de edificaciones, estructuras, torres, mástiles o instalaciones industriales de complejidad equivalente.
- Experiencia específica en proyectos que incluyan elementos estructurales de altura igual o superior a quince (15) metros.

2.2.2. Delineante: El adjudicatario deberá adscribir un delineante o técnico de apoyo a la redacción con experiencia mínima acreditada de un (1) año en elaboración de documentación gráfica para proyectos de construcción, demolición o ingeniería.

Medios personales obligatorios para el desarrollo de la obra en cada lote, es decir, no pueden ser la misma persona en el supuesto de ser adjudicatario de varios lotes:

La obra contará en todo momento con el siguiente personal durante el desarrollo de los trabajos.

2.2.1. Jefe de obra: La obra contará con un Jefe de Obra con titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o titulación universitaria habilitante equivalente.

Deberá acreditar:

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años.
- Desempeño efectivo de funciones de Jefe de Obra en, al menos, tres (3) actuaciones de demolición finalizadas.
- Experiencia específica en obras de demolición que hayan incluido estructuras, torres, mástiles o elementos constructivos de altura igual o superior a quince (15) metros.

Según artículo 11.c de la LOE, éste asumirá la representación técnica del constructor en la obra, y será el interlocutor con la Dirección Facultativa, (responsable del Contrato según el artículo 62.2 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), y asumirá la interlocución con los representantes de CRTVE.

2.2.2. Encargado de obra. experiencia mínima de 5 años, y expresamente como encargado en al menos 1 obra de demolición con una altura mínima de 15m

2.3. Control de Calidad.

El Constructor asumirá el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras correspondientes en lo relativo a demoliciones, atendiendo:

CTE. Parte I. Capítulo 2. Condiciones Técnicas y Administrativas:

Artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras.

CTE Parte I. Anejo II. Documentación del seguimiento de la obra:

II.2. Documentación del control de la obra

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, se recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

Las propuestas técnicas serán evaluadas de acuerdo con lo requerido a continuación teniendo en cuenta el contenido de la documentación presentada por el licitador.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B)

3.1.1 Metodología técnica y organización de los trabajos.

Explicar la propuesta de ejecución, especialmente para la demolición del mástil de gran altura y de las instalaciones asociadas. Secuencia de desmontaje y demolición, justificación técnica de los procedimientos, identificación de los riesgos e interferencias, coordinación entre actividades, organización general de la obra, planificación, condicionantes del emplazamiento, definición de fases críticas. medidas de contingencia ante incidencias, etc.

3.1.2 Seguridad, medios materiales y capacidad operativa adscrita al contrato.

Detallar la adecuación y suficiencia de los medios humanos, materiales y auxiliares destinados a la ejecución de los trabajos, realizando una descripción de la maquinaria, medios específicos para trabajos en altura, sistemas de protección colectiva, procedimientos de seguridad, recursos preventivos, organización de emergencias, medios propios, subcontratados o alquilados, etc.

3.1.3 Gestión ambiental, residuos y sostenibilidad de la actuación

Definir la estrategia propuesta para la gestión ambiental y de residuos durante la ejecución, valorando la demolición selectiva, segregación de residuos en origen, gestión de residuos metálicos, gestión de equipos eléctricos y electrónicos, trazabilidad documental, minimización de emisiones de polvo, ruido, optimización de transportes, medidas de economía circular, mecanismos de seguimiento ambiental, etc.

3.2 Criterios de valoración automática – técnicos (Sobre C)

Para la valoración de los puntos objetivos se aportará el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales cumplimentado de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.1 Experiencia del proyectista

3.2.2 Experiencia del jefe de obra

3.2.3 Experiencia del encargado

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DE

**“PROYECTO Y OBRA DE DESMANTELAMIENTO DE C.E. DE O.M. FERIA DE GANADO, C.E. O.M.
LINEA DE LA CONCEPCIÓN Y C.E. O.M. GRANJA ESCUELA”**

